ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
A N D E

DIRECCIONES
AV. ESPAÑA N° 1268
TELEFONO N° 211001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEFAX: (591-21) 212371 ANDE PY
TELEFAX: 201051-Dpto. de Compras

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 5345/2010

ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES E INSUMOS PARA TALLER

ADDENDUM N° 1

Asunción, 12 de mayo de 2010

AL OFERENTE:

Señores:

Nos dirigimos a ustedes, con relación a la Contratación Directa de referencia, a los efectos de comunicar que para una mejor preparación de las Ofertas, se deberá tener en cuenta las Hojas N° 2 y 5 Rev. 1 del Anexo 1 y la Declaración Jurada conforme Formulario N° 2 que se adjuntan.

Atentamente,

Ing. Charles M. Quevedo C.
Responsable UOC-ANDE

7. La Convocante podrá, modificar estos documentos mediante adendas numeradas. Toda Adenda emitida por la Convocante, será hasta el día ..... y formará parte integral de los Documentos y serán notificadas por escrito a los oferentes invitados. Además, serán difundidas a través de los Portales de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (**www.dncp.gov.py**) y de la **Administración Nacional de Electricidad – ANDE (www.ande.gov.py/contrataciones)**. La Convocante podrá, prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las adendas en la preparación de sus ofertas.

8. El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y la Convocante no estará sujeta ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del proceso de contratación.

9. La Oferta, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la oferta intercambiados entre el Oferente y la Convocante deberán ser redactados en idioma castellano y se permitirán la presentación de catálogos y/o folletos en el idioma de origen de los bienes.

10. El oferente deberá presentar con su oferta los siguientes documentos:

    a) El Formulario de oferta suscrito por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2. **Este Formulario deberá ser llenado correctamente. Todos los Espacios en blanco deben contener las informaciones requeridas.**
    b) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta;
    c) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);
    d) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario, según Resolución SSET N° 8/08;
    e) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente;
    f) Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);
    g) Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).
    h) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas, ajustado al Formulario N° 1 que se adjunta.
    i) Declaración Jurada por la cual se garantiza que ni el Oferente ni sus Proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores, estipulados en la Constitución Nacional, ajustado al Formulario N° 2 que se adjunta
    j) Presentación de **Especificaciones Técnicas con Planilla de Datos Garantizados** debidamente llenada y suscrita en todas sus páginas, en prueba de conformidad con el contenido de los mismos.
    k) Presentación de **Formulario de Lista de Precios** debidamente llenada y suscrita en todas sus páginas, en prueba de conformidad con el contenido del mismo.

Observaciones: Los oferentes que tengan la constancia del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) no necesitarán presentar los documentos indicados en los incisos b), c), d), e), f), g) y h), cuando en el mismo conste que dichos documentos se hallan activos, para la presentación de la oferta.

27. Cualquier persona puede realizar las denuncias de supuestos hechos de corrupción o de irregularidades en este proceso de contratación o en cualquier otro, que tenga conocimiento, a través del Portal de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py), utilizando el Programa de Protección al Denunciante, que garantiza la confidencialidad de los datos del denunciante, y cuya investigación puede monitorearse a través del Portal.

28. El proveedor que resulte Adjudicado en el presente Pedido de Contratación Directa deberá estar inscripto en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), atendiendo que es un requisito previo para la obtención del Código de Contratación (CC), conforme a la Circular N° 02/09 de fecha 27/01/2009 de la DNCP.

29. El Margen de Preferencia a favor de los productos nacionales, será del diez por ciento (10%) con relación a productos de igual naturaleza que sean importados, conforme a lo establecido en el Decreto Presidencial N° 4008/2010 de fecha 26/02/2010. Para la evaluación de las ofertas se procederá de acuerdo a lo que establece el artículo 3° del Decreto mencionado precedentemente: "En las contrataciones públicas nacionales para la adquisición de productos manufacturados, en la comparación de ofertas, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un producto importado, ésta será comparada con la oferta más baja del producto nacional, agregándole al precio total del producto importado una suma que no podrá exceder del porcentaje establecido para el presente llamado de 10 % . Si en dicha comparación adicional, la oferta del producto nacional resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta del producto importado". Para el cálculo del porcentaje de contenido nacional, se aplicarán las disposiciones del Artículo 62 del Decreto N° 21.909/2003, modificado por el Decreto Reglamentario N° 5.174/2005.

ANDE

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

DCP / UOC ANDE Unidad Operativa de Contratación

FORMULARIO N° 2

DECLARACIÓN JURADA

POR LA CUAL SE GARANTIZA QUE NI EL OFERENTE NI SUS PROVEEDORES SE ENCUENTRAN INVOLUCRADOS EN PRÁCTICAS QUE VIOLEN LOS DERECHOS DE LOS MENORES, ESTIPULADOS EN LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, LOS CONVENIOS 138 Y 182 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT), EL CÓDIGO DEL TRABAJO, EL CÓDIGO DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA, DEMAS LEYES Y NORMATIVAS VIGENTES EN LA REPUBLICA DEL PARAGUAY.

Asunción, ...de.....de 20.....

Señores

.....

.....

Presente

REF.: (Descripción del llamado).....

ID (Portal Contrataciones Públicas).....

De mi/nuestra consideración:

La empresa.....con RUC....., en su calidad de oferente del llamado de referencia por medio de su/s representante/s legal/es ..... con cédula de identidad N° ....., formula la presente DECLARACIÓN BAJO JURAMENTO:

1. QUE no emplea en forma directa ni indirecta a niños, niñas y adolescentes en tipos laborales consideradas como Trabajos Prohibidos y en particular "TRABAJO INFANTIL PELIGROSO" de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 125 del Código del Trabajo, el Artículo 54 del Código de la Niñez y de la Adolescencia y el Decreto N° 4951/05 que reglamenta la Ley N° 1657/01, y que sus proveedores de bienes y servicios no utilizan mano de obra infantil contemplada en ese listado dentro de su cadena de comercialización, producción o de su producto.

2. QUE en el caso de que emplee/mos adolescentes se hará de conformidad a lo que establece el Código del Trabajo y el Código de la Niñez y de la Adolescencia, y sus disposiciones concordantes y complementaria salvaguardando todos los derechos y garantías del mismo, teniendo presente las obligaciones que como empleador/res me/nos competen.

RECONOCEMOS QUE cualquier violación a esta Declaración facultará a la Convocante a descalificar al oferente durante la etapa de evaluación de ofertas y/o rescindir el presente u otros contratos de inmediato durante la etapa contractual, de conformidad a la forma establecida en el Artículo 59 de la Ley N° 2051/03. En estos casos el contratista involucrado no tendrá derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna y será pasible de la aplicación del procedimiento para imposición de sanciones previsto en la Ley N° 2051/03, independientemente de las demás responsabilidades que pudieran generar.

Atentamente,

Firma EL/Los Oferente/s Aclaración de Firma/s

El presente texto no podrá ser modificado ni alterado, siendo sustancial el contenido del mismo. Cualquier modificación o alteración a su esencia será causal de rechazo de la oferta.

Ing. Charles Quevedo
Direcc. Contrat. Públicas
U.O.C. - ANDE